



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 24

SERIE: 1994-94

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO SEIS (6), SERIE 1994-95, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y USO DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO RECREATIVO "LA CHARCA"; A LOS EFECTOS DE CORREGIR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTOS.

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas adquirió las facilidades del Centro Recreativo "La Charca".
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas interesa que el cánon de arrendamiento de las distintas facilidades de dicho Centro Recreativo sean accesibles para las personas e instituciones que utilizan las mismas.
- POR CUANTO : Por la presente se corrige el cánon de arrendamiento de las distintas facilidades del Centro Recreativo "La Charca".
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Enmendar el Artículo 111, incisos 1-A, 1-B y añadir el inciso 1-G de la Ordenanza Número 6, Serie 1994-95.


Artículo 111 Cánon:

1. Actividades - Edificio Multiuso para Actividades Cívicas
 - A) Tendrá obligación de pagar el cánon de arrendamiento de Setenta y Cinco (\$75.00) dólares por el uso del edificio multiuso para actividades cívicas, por un término de seis (6) horas.
 - B) Tendrá obligación de pagar el cánon de arrendamiento de Cincuenta (\$50.00) dólares por el uso del área de la piscina por un término de tiempo de cuatro (4) horas.
 - C) El uso de todas las facilidades del Centro Recreativo "La Charca" se arrendará por el cánon de Ciento Cincuenta (\$150.00) dólares.

- SECCION 2da : Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 3ra : Que copia certificada de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes interesadas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 11 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1995.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1995.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!